

Expedientes de Responsabilidades Políticas

J - 5601 / 900

Sesé Bolea, Victor

Fañanás

1939 - 1943



900

Nº 900

Exp. de 11 de Febrero 1916

Nº Ejercicio de la Guardia Civil

1016

Comandancia de Huasca

Puesto de Navales.

Expediente de incautación de bienes.

instaurado contra el vecino de Nañana, Nictor Jose Bola con arreglo a lo preceptuado en el Decreto de 10 de Enero de 1914 de la Junta Técnica del Estado.

El Juez Especial

El Secretario

Dionisio Sulves Novellón

Brito Ciria Ciria

2

Don José Santos Mellón Cabe de la Comandancia de la Guardia
Civil de Huasca, en la actualidad Comandante del Puesto de Huasca y
Jefe Instructor nombrado para la Instrucción del presente expediente de
Responsabilidad civil, en virtud de Orden recibida por el Excmo. Sr.
Presidente de la Junta Provincial de Fomento de Bienes.

Certifico que habiéndole nombrado Secretario de este
expediente al guardia segundo de este Puesto Benito Ciria
Ciria y entrado del cargo que se le confiere,
manifiesto no tener enajenación alguna para sí, ni
aceptándolo y jurando por Dios cumplir bien y fiel-
mente las obligaciones de su cargo.

Y para que conste firma conmigo en Huasca
a 20 de Enero de mil novecientos treinta y nueve
Eras año triunfal.

Benito Ciria Ciria Benito Ciria Ciria

Providencia:

En Huasca a 28 de Enero de mil nove-
cientos treinta y nueve, Eras año triunfal, he
recibido la orden de proceder que antecede
de lo cual se principia la incoación de este
expediente al Excmo. Sr. Gobernador Civil
de la provincia, Presidente de la Comisión Provin-
cial de Fomento de Bienes.
Lo mando y firma el Sr. Jefe Instructor de esta
ofic. de

Benito Ciria Ciria Benito Ciria Ciria

Diligencia:

Seguidamente se cumplimentó el auto
providido del Sr. Jefe. Doy fe.

Benito Ciria Ciria Benito Ciria Ciria

Providencia:

En Huasca a 02 de Enero de mil nove-
cientos treinta y nueve, Eras año triunfal.
Practicadas las diligencias conducentes a averiguar
el actual paradero del inculpa Víctor San Ba-
na, resulta que este se halla en ignora-
do, en consecuencia se sigue el trámite en zona roja. Lo pro-
veyo el Sr. Jefe Instructor de esta of. de

Benito Ciria Ciria Benito Ciria Ciria

Providencia:

En Nobres a diez y siete de Febrero de mil novecientos treinta y nueve Erro en año Erri unyal, Orreolada la ausencia del inestrate procedi enviar solieto al Bolatin Oficial de la provincia, citandolo, para que aguil compareca con los obracpos que era oportunos en este Juergado para su obrtura. Lo firma el Sr. Jue. Day fi.

Juan José Pérez Buita Oria Oria

Providencia:

En Nobres a veinte y ocho de Febrero de mil novecientos treinta y nueve Erro en año Erri unyal, Orreolado que con esta fecha la Jefatura de la Comandancia ordina a la clase que suscribe trasladarse a la Capital de Buenos Aires, para incorporarse a la cuarenta y ocho Compañia de Artilleria que ha de guarnecer Madrid una vez liberado, queda en suspenso el deligamiento de este expediente. Lo firma el Sr. Jue. Day fi.

Juan José Pérez Buita Oria Oria

Providencia:

En Nobres treinta de Junio de mil novecientos treinta y nueve Erro de la Victoria. Con esta fecha habiendose reintegrado el que suscribe al Pato de esta Comandancia me hago cargo nuevamente del deligamiento de este expediente. Lo firma el Sr. Jue. Day fi.

Juan José Pérez Buita Oria Oria

Providencia:

En Nobres a veinticinco de Julio de mil novecientos treinta y nueve Erro de la Victoria. Transcurrido el plazo de ocho dias hábiles señalados en el solieto publicado en el Bolatin Oficial de la provincia y no habiendose comparecido en este Juergado al inculgado, el Sr. Jue. Instrutor acordó el obrarlo en su obrtura. Lo firma el Sr. Jue. Day fi.

Juan José Pérez Buita Oria Oria

Providencia

En Nobres a quince de Agosto de mil novecientos treinta y nueve Erro de la Victoria. El Sr. Jue. Instrutor acordó de la citacion de los testigos, Jose Bora, Pedro Casanova y Masarona Cafavilla, de solencia moral y acortos a la Causa Nacional, para que a las obrer horas del obrer expediente del actual comparecan en este Juergado a fin de obrponer en el punto expediente sobre la conducta politico-social del inculgado y actuacion que este tuviera en relacion con nuestro glorioso Movimiento Nacional. Lo mando y firma el Sr. Jue. que obrer fi.

Juan José Pérez Buita Oria Oria

Diligencia:

Seguidamente por mi el Secretario de obrer cumplimiento el obrer obrer de obrer el Sr. Jue. y obrer fi.

Buita Oria Oria

N.º 1

PROVIDENCIA. *Suplica reintegración* de *Septiembre* de mil *novecientos cuarenta y dos*.

SEÑORES
Pustado
Pino

No apareciendo acreditada la situación económica del encartado en este expediente *Victor José Polesa de Nava* por no haberse practicado inventario *del* valorado de sus bienes, librese carta orden al Juez *del*, remitiéndole cuantos

antecedentes obren sobre los mismos en el expediente, si los hubiere, dejando testimonio en relación, para que proceda a formar el inventario valorado de dichos bienes a tenor de lo prevenido en el Artículo 51 de la Ley de Responsabilidades Políticas de 9 de Febrero de 1939.

R./ Lo acordaron los señores del Tribunal, y rúbrica el señor Presidente, de que como Secretario, certifico:

[Signature]
[Signature]

DILIGENCIA. — En el mismo día quedó cumplido lo anteriormente ordenado, certifico:

[Signature]

AUDIENCIA PROVINCIAL
RESPONSABILIDADES POLITICAS
HUESCA

12/28/42

Expet. n° 1016.

Sírvase V. T. remitir a la mayor brevedad posible, relación o inventario valorado de los bienes que posee en el pueblo de Laua ma el vecino Nictor de Bolea a los efectos de las Responsabilidades Políticas que contra aquel procedan.

Dios guarde a V. S. muchos años.
Huesca 26 de Septiembre 1942

Juan Luis Arribas



Ex. Juan de Primera Instancia e Instrucción de

Huesca

videncia Juez }
Señor Liesa.- }

Huesca a ocho de octubre de mil novecientos cua-
renta y dos.

Guardese y cumpla lo ordenado por la Superioridad en la
preceente carta-orden, acuese recibo, registrese y para su cumpli-
miento expedase la oportuna carta-orden al Juzgado Municipal de Fa-
nans.

Lo proveyó y firma SSe de que doy fé.-

Tutorfeir

Enrique Rozas

Diligencia./Seguidamente se cumple lo acordado en la anterior pro-
videncia expidiendose la carta-orden acordada y doy fé.-

Rozas

videncia Juez } Huesca quince de diciembre de mil novecientos cuaren-
Señor Liess.- } ta y dos.

Dada cuenta recuerdese al Juzgado Municipal de Peñares de-
vuelva inmediatamente cumplimentada la carta-orden que se le dirigió en
ocho de octubre pasado.

Lo proveyó y firma SS^a de que soy fé.-

Suro

Ignacio

Diligencia./Seguicamente se cumple lo acordado en la anterior providen-
cia; soy fé.

Donal

B.5160487

JUZGADO MUNICIPAL

D E

F A N A R E S

Huelga respetuosamente se sirva
reproducir la carta/orden que se dice
se ha dirigido en 8 del pasado mes de
Octubre a este Juzgado dimanante del ex-
pediente n.º 1016 seguido contra *Vitor*
Sen Bolea in cui ha debido
de extravasarse.

Dice guardé a V.S. muchas años
firmado a 27 de Diciembre de 1860.

El Juez municipal

Antonio Boro



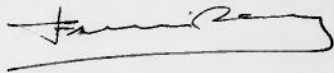
Las. Ser. Juez de Primera Instancia e Instrucción de Peñares de Añorbe

A C S S U R

videncia Juez acetal. } Buena dos de enero de mil novecientos dos
Gr. Labora laforada. } renta y tres.

El precedente oficio fuere a la carta-orden de su
ronda y en su vista reproduzcase al inferior la que se le dirigió e
8 de octubre último.

Lo provoyó y firma el señor Juez accidental, doy fé.

Diligencia./ Con la misma fecha se cumplió lo acordado en la anterior
providencia, doy fé.-



De órden del Jefe de Instruc-
 ción del partido y para cumplir lo or-
 denado por la Superioridad en carta-
 orden dimanante del expediente de res-
 ponsabilidades políticas que se anota
 al margen, libre a V. la presente, res-
 pectando, a fin de que inmediatamente
 proceda a remitir a este Juzgado rela-
 ción e inventario valorado de los bie-
 nes que posee en esa localidad el ex-
 pedientado Victor Sesé Bolea, - - -
 a los efectos de las Responsabili-
 dades políticas que con él aquél propo-
 dan.

Dirigase V. devolver la presente
 diligencia con la máxima urgencia.
 Dios guarde a V. muchos años.
 Buenos Aires 2 de enero de 1943.
 El Secretario Intº

Enrique L. Duval



C. o. n° 128.-42
 Expediente n° 1016

Poder Jefe municipal de

- PARANÁ S. -



V I D E N C I A : Por recibida la anterior
cumplase lo que en la misma, participando es-
pecialmente al ilmo. Señor Juez de Primera
Instancia que el referido encartado Victor
Sosa no lea no posee ni se le conocen nin-
gun bien ni objeto de su propiedad conocidos
en esta localidad, por lo que no puede acor-
darse la posesion de bienes que solicita,
a los efectos que se dicen.

Lo manda y firma el Señor Juez municipal
Don Antonio Bern Franco en Fananas a siete
de Enero de mil novecientos cuarenta y tres.



El Juez municipal

Antonio Bern Franco

Ante mí
El Secretario

[Signature]

D I L I G E N C I A : Por lo que se acredita que en esta
misma fecha se remite en presente al Sr. Se-
ñor Juez de Primera Instancia

Fananas a 8 de Enero de 1943

El Secretario

[Signature]

videncia Juez } Huesca trece de enero de mil novecientos cua-
Señor Laesa.- } renta y tres.-

Lo anterior carta-orden unase a la de su razón que
se elevará a la Superioridad con atento oficio y dejándola anota-
da en el libro correspondiente.-

Lo proveyó y rubrica SSe de que doy fé.-



[Signature]

Diligencia./Seguidamente se cumple lo acordado en la anterior pro-
videncia; doy fé.-

[Signature]

Ilmo. Señor.

Tengo el honor de elevar a V.I. la adjunta carta-orden de esa Superioridad dimanante del Expediente de Responsabilidades Políticas de las indicaciones del margen, con las diligencias de cumplimiento.

Dios guarde a V.I. muchos años
Huesca 13 de enero de 1943.

El Juez de Instrucción.-

Tudrofer



Expediente nº 1016.-

Inculpado

Victor Sesé Bolea.-

Ilmo. Señor Presidente de la Audiencia Provincial.-

- a s e n a -

B.5135594

AUTOSeñores
PRESIDENTE

D. José Luis Pintado

VOCALES

D. Manuel Pino Uchico

D. Ignacio García Mantilla

Huesca, catorce de Enero

de mil novecientos cuarenta y tres. —

RESULTANDO: Que tramitado en este Tribunal expediente de responsabilidad política contra Víctor

José Bola de Pañón

aparece de las diligencias practicadas

que dicho presunto inculgado carece de toda clase de bienes.

CONSIDERANDO: Que se halla, por tanto, comprendido este expediente en el caso a que se refiere el artículo 8.º de la Ley de 19 de Febrero de 1942, atendido el estado de solvencia económica y social del expedientado, por lo que procede, de conformidad con lo dispuesto en el mismo, acordar el sobreseimiento del expediente, dando cuenta de los cargos que en él resultan al Gobernador Civil y Jefe Provincial de F. E. T. y de las J. O. N. S.

Vista la disposición legal citada y demás pertinentes.

SE SOBRESEE el presente expediente seguido contra Víctor

José Bola de Pañón por

insolvencia del inculcado, y dése cuenta de los cargos que en aquél resultan al Excelentísimo Sr. Gobernador Civil y Jefe Provincial de F. E. T. y de las J. O. N. S. a los efectos ordenados en el artículo 8.º de la Ley de 19 de Febrero de 1942

Así por este su auto, lo acordaron y firman los señores del Tribunal anotados al margen, de que como Secretario, certifico.

José Luis Pintado
Manuel Pino Uchico
Ignacio García Mantilla

B. 5.153.600

NOTIFICACION
AL Sr. FISCAL

En el mismo día notifiqué, íntegramente y di copia literal del auto anterior al Sr. Fiscal de la Audiencia, quedó enterado y firma, de que como Secretario, certifico.

[Handwritten signature]

DILIGENCIA.—Acto seguido se libró carta orden para la notificación del encartado, certifico.

[Handwritten signature]

DILIGENCIA.— Para hacer constar que no se dan los cargos que resultan en este expediente, al Excmo. Sr. Gobernador Civil y Jefe Provincial de F.R.T. y de las J.O.N.S. por no aparecer cargo alguno contra el expedientado. Huesca catorce de Enero de mil novecientos cuarenta y tres.

[Handwritten signature]



AUDIENCIA PROVINCIAL
RESPONSABILIDADES POLITICAS
HUESCA

13
R. 20/43

Por auto de esta fecha se ha acordado dirigir a V.S. la presente carta orden para que por el Municipal Palanés se notifique que con fecha 14 de Enero del corriente año, se ha dictado por este Tribunal auto de sobreseimiento en el expediente de responsabilidades políticas contra Victor Sesé Bolea.—

Expediente núm. 1.016

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y notificación al interesado con devolución de la presente y diligencias de cumplimiento para constancia en esta.

Dios guarde a V. S. muchos años.
Huesca 14 de Enero
de 1943



[Handwritten signature]

Sr. Juez de 1.ª Instancia e Instrucción de Huesca.

videncia Juez } Huesca quince de enero de mil novecientos cuarenta y
Señor Liega.-) tres.-

Guárdese y cumpla lo ordenado por la superioridad en la precedente carta-orden que se registrará en el libro correspondiente, acútese recibo y para su cumplimiento librese carta-orden al Jefe de la policía municipal de la vecindad del inculcado.

Lo proveo y firma SS^a de que yo Secretario interino doy fe.

Tuvor

Juan José

Diligencia./ Con la misma fecha se cumple lo acordado doy fe.

Juan José

Orden n.º 20/43

-INCUPLADO-

VICTOR SESE BOLEA.-

Le orden del señor Juez de Instrucción del partido y para cumplir lo ordenado por la Superioridad, libro a V. la presente a fin de que se haga saber al inculcado que se expresa al margen y en su defecto al pariente más próximo del mismo, que la Ilma. Audiencia Provincial de esta Capital, con fecha 14 de actual mes -- ha dictado / auto de sobreseimiento en el expediente de responsabilidades políticas inculcado contra dicho inculcado con el número 1.016.-

Sírvase V. devolver la presente cumplimentada.

Dios guarde a V. muchos años.
Huesca 15 de enero de 1943.-



El Secretario int.º

Guillermo Ruales

Señor Juez municipal de

H. A. B. A. N. A. S.

videncia : Se da por recibida la
precedente. Cumplido y hecho que
ha, demostro a un procedimiento por el
mismo conducto que se vea.

Lo mandado y firma el Sr. Juez
municipal, Don Antonio Román
en fecha de veintidos de Enero de mil
novecientos cuarenta y tres.

El Juez municipal

J. S. H.
El tiempo
Antonio Román

Cumplimiento ; Seguidamente y
luego de dictada la bu-

tuor teniendo ante mí, a Víctor Luis Pe-
lea le comunicó que la Ilmo. Audiencia
provincial de este capital con fecha 14 del
muy actual, ha dictado auto de revocimiento
del expediente de responsabilidades políticas
instituido contra el mismo con el n.º 1016
ser así y quedar enterado firmo

El Notario



354763

videncia Juez, Huesca veintiocho de enero de mil novecientos cua-
Señor Llega.-) renta y tres.-

La anterior carta-orden únase a la de su razón y elévese
a la Superioridad con resguardo oficio dejándola anotada en el li-
bro correspondiente.

proveyó y rubrica SS^a de que doy fé.



José Joaquín

Diligencia. Seguidamente se da cumplimiento a lo ordenado, doy fé.

Arual

B. 5.155.811

Expediente nº 1.016

Inculpado

Victor Sese Bolea

Ilmo. Señor.

Tengo el honor de elevar a V.I. la adjunta carta-orden de esa Superioridad dimanante del Expediente de Responsabilidades Políticas de las indicaciones del margen, con las diligencias de cumplimiento.

Dios guarde a V.I. muchos años.
Huesca 28 de enero de 1943.

El Juez de Instrucción.-

Vitor Sese



Ilmo. Señor Presidente de la Audiencia Provincial.-

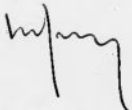
-Huesca.-

videncia del Magistrado } Husca, veintitrés de mayo de mil no
Juan M. Bascuñán. } veientos sesenta.

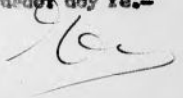
Habiendose enviado el precedente expediente por la Superioridad para su archivo, cúmplase lo ordenado.

Lo mandó y firma SSB doy fé.-

F.-



Diligencia.- Regidamente se cumple lo acordado doy fé.-



B. 5.155.767

D8940597

